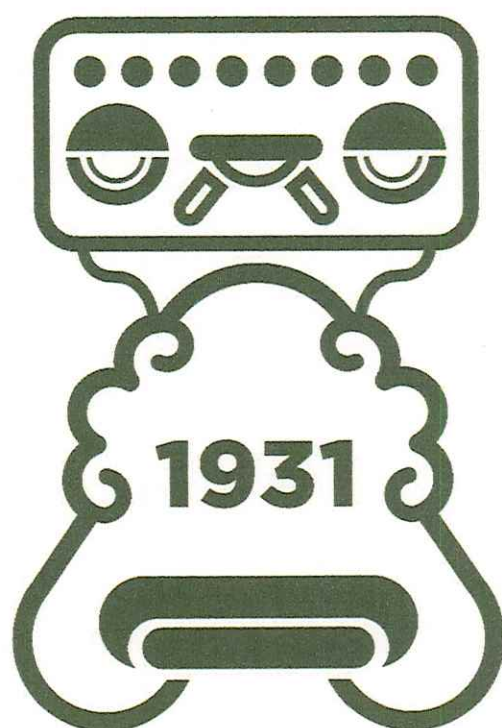


**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2024-2027**



**MANUAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
DEL MUNICIPIO DE PILCAYA,
ESTADO DE GUERRERO.**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	4
BENEFICIOS DE PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	7
PROPÓSITO.....	8
METODOLOGÍA	8
TABLA DE VALORACIÓN DE GRADO DE IMPACTO	10
RIESGOS DE ATENCIÓN INMEDIATA:.....	13
RIESGOS DE ATENCIÓN PERIÓDICA:.....	14
RIESGOS DE SEGUIMIENTO:.....	14
RIESGOS CONTROLADOS:	15
VINCULACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS, LOS RIESGOS Y EL CONTROL INTERNO	15
ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR Y PROMOVER LA ADMISNITRACIÓN DE RIESGOS.....	17
ANEXO A.....	18
FORMATO PARA CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	18
FORMATO DE CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	18
TRANSITORIOS	18
DIRECTORIO INSTITUCIONAL	19

Pilcaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, ESTADO DE GUERRERO.

El Ciudadano Fernando Ávila Zagal, Presidente Municipal Constitucional de Pilcaya, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere al Municipio y al Presidente Municipal los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracción III, 5, 6, 61 fracciones III, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero respectivamente.

HACE SABER:

Que de conformidad con las bases normativas establecidas por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en Vigor, el H. Ayuntamiento Constitucional de Pilcaya, Guerrero, se sirve comunicar por mi conducto, que se sirve comunicar por mi conducto, que en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en la Sala de Cabildo que ocupa el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Estado de Guerrero, en término de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar las Leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. - Que en el artículo 178 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, para aprobar los Reglamentos y Disposiciones Administrativas de Observancia General para la administración pública que aseguren, además, la participación ciudadana.

TERCERO. - Que, al no contar con un Manual para la Administración de Riesgos del Municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero, y para estar en posibilidad de dar un buen servicio a la ciudadanía se decide crear el reglamento en mención.

CUARTO. - Que, por los considerandos expuestos, resulta pertinente y de relevante importancia contar con un Manual para la Administración de Riesgos del Municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero, acorde a la realidad actual del Municipio estableciendo los principios, normas y acciones a llevar a cabo de acuerdo con los intereses colectivos de una buena organización referente al tema del Control Interno.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Pilcaya, Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Todos los entes públicos hoy, están expuestos a riesgos en todos los niveles y éstos pueden afectar la capacidad de respuesta para el logro de los objetivos institucionales de manera adecuada. Las y los titulares, Directores(as) de las áreas y demás personal de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Pilcaya, Estado de Guerrero, persistimos en alcanzar una cultura amplia sobre los riesgos que permita prevenir o minimizar algunos factores que pueden afectar la implementación de este Procedimiento e impactar en la Administración Pública Municipal (APM), que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden ser los siguientes:

- I. Las y los titulares de las Dependencias o Entidades, pueden asumir que no existen riesgos y que por lo tanto no es su problema, lo que se traduciría en ausencia de integridad gubernamental.
- II. Que las dependencias o entidades de la APM no realicen diagnósticos de riesgos en cada una de sus áreas.
- III. Que la ejecución y revisión de controles internos sólo tiene que ver con la observancia de las disposiciones aplicables a la dependencia o entidad.
- IV. Falta de coordinación, comunicación y ejecución de trabajo relacionado entre directivas, jefaturas y/o coordinaciones.
- V. Que la administración de una dependencia o entidad de la APM considere que la vigilancia, aplicación de protocolos, seguimiento de manuales y procedimientos, es una responsabilidad de la función de terceros externos contratados como particulares, auditorías externas o de la Contraloría Municipal.

VI. Que los niveles directivos de una dependencia o entidad de la APM no favorezcan en el papel que la persona facilitadora de la Contraloría Municipal debe asumir en la aplicación del Procedimiento.

Este procedimiento contempla actividades sencillas a fin de evitar incurrir en costos excesivos que sobrepasen los beneficios esperados, lo cual se puede lograr sobre la base de los siguientes elementos:

- I. Conformación o reinstalación del Comité de Administración de Riesgos de la APM.
- II. Realizar diagnósticos en cada área, para detectar riesgos existentes y potenciales.
- III. Lograr una adecuada priorización de los objetivos institucionales.
- IV. Diseñar e implementar mejores prácticas de gobernanza pública en materia de prevención y atención de riesgos, con el fin de administrar los recursos municipales, con honestidad, eficiencia y economía.
- V. Enfocar exclusivamente los riesgos relevantes y sus controles internos correspondientes.
- VI. Correlacionar los factores, efectos o causas que corresponden a más de un riesgo, los cuales no necesariamente pertenecen a un mismo proceso, procedimiento, área, etc., y que, al materializarse como riesgos, impactan en la gestión de la Dependencia o Entidad.
- VII. Ejercer una evaluación sobre el grado de cumplimiento de las metas u objetivos institucionales.

El procedimiento y el Mapa de Riesgos son instrumentos que se utilizan para identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la capacidad de lograr las metas y objetivos del H. Ayuntamiento o de alguna de sus áreas administrativas.

Se requiere de la aplicación de ambos instrumentos para identificar y medir el grado de impacto y probabilidad de ocurrencia de los riesgos dentro de un área, operación, función, programa o proceso específico.

Una vez que el riesgo se ha identificado y este ha sido evaluado, el Mapa de Riesgos permite visualizar la correlación entre los riesgos existentes, y cuáles de estos

podrían derivar en potenciales nuevos riesgos, de esta manera diseñar y emitir las recomendaciones pertinentes para el fortalecimiento del procedimiento, manual o integración de la Dependencia o Entidad para mitigar los riesgos.

Para efectos del presente manual, a continuación, se presentan las siguientes definiciones:

- I. **Administración de Riesgos:** Enfoque sistemático realizado por una dependencia o entidad para evaluar y dar seguimiento al comportamiento de los riesgos a que está expuesta en el desarrollo de sus actividades y analizar los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias que permitan controlarlos y contribuir al logro de las metas y objetivos de una manera razonable.
- II. **Administración Pública Municipal (APM):** Conjunto de órganos, dependencias y recursos gestionados por el Ayuntamiento de Pilcaya, Estado de Guerrero, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
- III. **Comité de Administración de Riesgos:** Grupo de trabajo integrado por titulares de las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, con el fin de identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, y quienes tienen las siguientes funciones:
 - a) Proponer la política y la estrategia para la administración de riesgos.
 - b) Promover una cultura de prevención de riesgos y la capacitación necesaria para la atención de esta materia.
 - c) Conocer de los riesgos y tomar decisiones sobre los mismos.
 - d) Establecer las políticas de administración de riesgos.
 - e) Aprobar las políticas y metodologías para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.
- IV. **Evaluación de Riesgos:** Es el proceso de identificación, medición y análisis de los riesgos relevantes que pudieran afectar el logro de las metas y objetivos de una dependencia o entidad, estableciendo las bases para determinar cómo deben ser administrados.
- V. **Riesgos:** Es la probabilidad de que ocurra uno o más eventos no deseados que pudieran obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales. Generalmente están conformados por causas, efectos o factores dependientes o independientes entre sí, y que, con base en éstos, se podrá valorar la relevancia o grado de atención de los mismos.

Por las razones antes expuestas, el Municipio de Pilcaya, Guerrero, mediante el presente manual, emite los criterios de orientación a los procesos de la

municipalidad para la toma de decisiones con respecto a la administración de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de su función Constitucional y legal, sus objetivos institucionales, su misión y visión, así como sus planes, proyectos y programas.

En tal situación; el presente Manual de Administración de Riesgos, con observancia y de aplicación interna, se ha elaborado, como una herramienta que contempla definiciones, metodologías y mecanismo de control y seguimiento para una gestión eficaz y eficiente de los diferentes riesgos que presentan en esta oportunidad.

BENEFICIOS DE PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El Procedimiento y el Mapa de Riesgos vinculan el grado de impacto y la probabilidad de ocurrencia en forma clara y efectiva, permitiendo comparar en un solo gráfico la totalidad de los riesgos detectados para una dependencia o entidad de la APM:

- a) Los riesgos son medidos por su impacto total sobre los objetivos de la dependencia o entidad y, por lo tanto, pueden ser administrados en la misma forma.
- b) El Procedimiento es una herramienta útil para hacer una adecuada planeación anual de las actividades de control y auditoría que se documentarán en el Programa General de Trabajo (PGT), para asegurar mediante la evaluación correspondiente, que los sistemas de control interno aplicados a los procesos y áreas de mayor riesgo son efectivos para prevenir su ocurrencia.

El presente manual es una guía para orientar metodológicamente los procesos en la identificación, análisis y valoración de los riesgos presentes en el desarrollo de sus actividades y permite definir un lenguaje unificado en toda la institución de las prácticas de administración del riesgo establecidas e implementadas en el Municipio de Pilcaya, Guerrero.

Adicionalmente permite orientar la definición de los planes de acciones que deben establecerse en cada proceso, con el fin de mitigar y prevenir los riesgos, y así enfocar los esfuerzos a la mejora, estableciendo responsabilidades, políticas y seguimiento a estas acciones.

PROPÓSITO

Definir la metodología para la identificación, análisis, valoración y definición de acciones para atender y disminuir los riesgos a los que está expuesta el Municipio de Pilcaya, Guerrero, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y el marco legal aplicable.

El Procedimiento permite identificar y ponderar diversos riesgos que podrían impactar significativamente la capacidad de la administración pública para alcanzar sus metas y objetivos, proporcionando información relevante para la focalización del PGT de la Contraloría Municipal, en atención a los procesos y áreas con mayor exposición a riesgos, con el fin de realizar auditorías y revisiones de control orientadas a evaluar y fortalecer los sistemas de control interno existentes, con el fin de promover el aseguramiento razonable del cumplimiento de metas y objetivos, en cuanto a la eficacia y eficiencia de las operaciones; la confiabilidad y oportunidad de la información financiera; el cumplimiento de la normatividad aplicable, y la salvaguarda de los recursos públicos, entre otros.

METODOLOGÍA

Este documento proporciona a manera de ejemplo, una Cédula de Evaluación de Riesgos enunciativa, no limitativa, con algunos riesgos típicos (Anexo A).

Es importante destacar que cada dependencia o entidad conjuntamente con la Contraloría Municipal deberá identificar los riesgos que son más relevantes para las metas y objetivos sustantivos de la dependencia o entidad según se trate y adecuar el Procedimiento en atención a los mismos.

El riesgo se mide en términos del grado de impacto y probabilidad de ocurrencia: el impacto, mide la severidad de los efectos, cuando el riesgo se materialice. La probabilidad de ocurrencia es la posibilidad de que un evento suceda; por lo que un riesgo debe ser mayor a cero o el riesgo no representa una amenaza para el proyecto, proceso o área.

Otro punto importante a destacar está en que los riesgos deben ser identificados claramente y enlistados en la matriz de riesgos, no así la causa, el efecto o los factores que de manera conjunta conforman o dan lugar a un riesgo.

Causa: Es la situación que existe y que establece un riesgo potencial, la causa es un hecho o una certidumbre para el proyecto, proceso o área

Efecto: Es el resultado probable si el riesgo se presenta.

Factor de riesgo: Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de un riesgo o tienden a aumentar la exposición del mismo.

Los factores de riesgo permiten obtener información adicional al riesgo para asignarle una ponderación y determinar su alta, mediana o baja prioridad. En consideración a ese mayor conocimiento del riesgo (áreas de afectación, comportamiento, grado de impacto y probabilidad), la institución contará con los elementos para determinar la estrategia que se utilizará en la administración del riesgo.

Existen características de las áreas, programas, procesos y proyectos que los hace inherentemente más riesgosos que otros, por ejemplo, un proceso en el que estén involucrados 25 miembros, es más riesgoso que uno con 10, ya que hay un aumento del riesgo derivado de un aumento en la comunicación, en la colaboración, en la información que tiene que ser compartida y en la administración del recurso humano asociado al proceso.

Los pasos generales para el llenado de la cédula de evaluación de riesgos se enumeran a continuación:

- I. Identificar y documentar en la cédula cada uno de los principales riesgos de la dependencia o entidad.

Es necesario evaluar los resultados obtenidos durante ejercicios anteriores, realizando un análisis comparativo de los riesgos, con respecto a las auditorías y las revisiones de control practicadas a los mismos, consideradas en el PGT correspondiente, esto con la finalidad de observar la eficiencia de los controles preventivos recomendados en ambas actividades, en cuanto a la administración de la ponderación del grado impacto y probabilidad de ocurrencia, desde su determinación y hasta la aplicación del nuevo Procedimiento.

- II. Realizar las consideraciones necesarias para identificar riesgos que pudieran derivarse de actos de corrupción.
- III. Valorar el grado del grado de impacto del riesgo: La asignación será con una escala de valor, del 1 al 10, en el cual 10 representa el de mayor y el 1 el de menor magnitud. A continuación, se propone una escala de valor, pero las dependencias o entidades podrán establecer un criterio general para cada escala de valor, en función de la naturaleza y circunstancias de la propia dependencia o entidad:

TABLA DE VALORACIÓN DE GRADO DE IMPACTO

TABLA DE VALORACIÓN DE GRADO DE IMPACTO		
10	CATASRÓFICA	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental o deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo los programas o servicios que entrega la dependencia o entidad.
9		
8	GRAVE	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental o deterioro de la imagen o logro de los objetivos de la dependencia o entidad. Además, se requeriría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños.
7		
6	SERIO	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental o un deterioro significativo de la imagen. Además, se requeriría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños.
5		
4	MODERADO	Causa un daño en el patrimonio o imagen, que se puede corregir en el corto tiempo, y no afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
3		
2	INSIGNIFICANTE	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en la institución.
1		

IV. Valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo: La asignación será en una escala de valor, del 1 al 10, en la cual el número 10 representa que el riesgo seguramente se materializará y el 1 que es improbable.

A continuación, se propone una escala de valor, pero las dependencias o entidades podrán establecer un criterio general para cada escala de valor, en función de la naturaleza y circunstancias de la propia dependencia o entidad:

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
10	RECURRENTE	MUY ALTA
9		
8	PROBABLE	ALTA
7		
6	POSIBLE	MEDIA
5		
4	INUSUAL	BAJA
3		
2	REMOTA	MUY BAJA
1		

V. Al final de la cédula de evaluación de riesgos, en el espacio reservado para ello, enlistar otros riesgos significativos que no hayan sido identificados previamente.

VI. Para efectos del PGT de la Contraloría Municipal, es preciso que se marquen en la cédula de administración de riesgos los números de las auditorías y revisiones de control con los cuales serán cubiertos los riesgos identificados.

VII. Tanto la evaluación del grado de impacto del riesgo como de la probabilidad de ocurrencia, deben calificarse sin considerar los procesos y controles que la dependencia o entidad ya tiene implementados para administrar dichos riesgos. Esta clasificación se basa en la experiencia que el personal de la

Contraloría Municipal obtiene, como resultado del conjunto de actividades que desarrolla al transcurso de cada año, particularmente en temas de auditoría,

revisiones de control y otras de similar naturaleza. También es de considerarse los riesgos potenciales derivados de nuevas funciones, proyectos, programas o sistemas, o bien de nuevas disposiciones y normas, redimensionamiento de estructuras y automatización de operaciones entre otros.

MAPA DE RIESGOS

Existen cuatro tipos de clasificación de los riesgos, que, de acuerdo a la evaluación de su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia, son ubicados en diferentes cuadrantes:

- I. De Atención Inmediata;
- II. De Atención Periódica;
- III. De Seguimiento; y
- IV. Controlados

MAPA DE RIESGOS



CUADRANTE	DESCRIPCIÓN
1	La clasificación de riesgos en los dos primeros cuadrantes se ubicará en el CUADRANTE 1 de "Atención Inmediata",

	conforme al grado de impacto y probabilidad de ocurrencia que correspondan a un valor de 6 y hasta 10.
2	Para los riesgos cuyos valores de su grado de impacto sean del 1 al 5 y la probabilidad de ocurrencia sea de 6 a 10, deberán ubicarse en el CUADRANTE 2 de "Atención Periódica".
3	Los riesgos con valores de grado de impacto del 6 al 10 y probabilidad de ocurrencia del 1 al 5, corresponderán al CUADRANTE 3 de "Seguimiento".
4	Cuando los valores de los riesgos con grado de impacto y probabilidad de ocurrencia sean del 1 al 5, deberán reflejarse en el CUADRANTE 4 de "Controlados".

Para poder ubicar los riesgos en el Mapa de Riesgos, es necesario seguir los siguientes pasos:

- I. Para cada riesgo, se debe ubicar en el mapa la calificación asignada al grado de impacto en el eje horizontal y la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical.
- II. Una vez que todos los riesgos han sido ubicados en el mapa, observar el cuadrante en donde están localizados. La posición en los cuadrantes ayuda a dar prioridades en la atención y administración de los riesgos, con el fin de minimizar sus impactos en el caso de materializarse y asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

El mapa de riesgos localiza cada riesgo en cualquiera de los siguientes cuadrantes:

RIESGOS DE ATENCIÓN INMEDIATA:

Los riesgos de este cuadrante son clasificados como relevantes y de alta prioridad. Son riesgos críticos que amenazan el logro de las metas y objetivos Institucionales y por lo tanto pueden ser significativos por su grado de impacto y alta probabilidad de ocurrencia. Éstos deben ser reducidos o eliminados con un adecuado balanceo de controles preventivos y de detección, enfatizando los primeros.

El involucramiento de los responsables directos de las funciones, programas, proyectos, operaciones o procesos, es indispensable al momento de identificar y/o proponer las acciones de mejora a los sistemas de control.

Por lo anterior, es necesaria la evaluación de los sistemas o procesos de control interno establecidos para el manejo de los riesgos. Así mismo, éstos deberán tener prioridad en la integración del PGT, y otros subsecuentes.

RIESGOS DE ATENCIÓN PERIÓDICA:

Los riesgos que se ubican en este cuadrante son significativos, sin embargo, su grado de impacto es menor que los correspondientes al cuadrante anterior.

Para asegurar que estos riesgos mantengan una probabilidad relativamente baja y sean administrados por la entidad o dependencia adecuadamente, los sistemas de control interno correspondientes, deberán ser evaluados sobre la base de intervalos regulares de tiempo (una o dos veces al año, dependiendo de la "confianza o grado de razonabilidad" que se le otorgue al sistema de control del proceso de que se trate).

El conocimiento y experiencia logrados de las auditorías y revisiones de control realizadas en el transcurso del tiempo, proporcionarán una base adecuada para la asignación de recursos en este tema.

Los controles internos deben ser evaluados y mejorados para asegurar que este tipo de riesgos de alta probabilidad de ocurrencia sean detectados antes de que se materialicen.

Estos riesgos, conjuntamente con los de atención inmediata son relevantes para el logro de las metas y objetivos Institucionales y representan áreas de oportunidad para la Contraloría Municipal, en el sentido de que agrega valor a la gestión pública si son debidamente comunicados al mando directivo y reconozca su responsabilidad sobre las consecuencias de su prevención o su materialización.

Los riesgos ubicados en los cuadrantes 1 y 2, deben recibir una alta prioridad en los Programas Generales de Trabajo, para su oportuna atención.

RIESGOS DE SEGUIMIENTO:

Los riesgos de este cuadrante son menos significativos, pero tienen un alto grado

de impacto. Los sistemas de control interno que enfrentan este tipo de riesgos deben ser revisados una o dos veces al año, para asegurarse de que están siendo administrados correctamente y que su importancia no ha cambiado debido a modificaciones en las condiciones internas o externas de la dependencia o entidad.

RIESGOS CONTROLADOS:

Estos riesgos son al mismo tiempo poco probables y de bajo impacto. Ellos requieren de un seguimiento y control interno mínimo, a menos que una evaluación de riesgos posterior muestre un cambio sustancial, y éstos se trasladen hacia un cuadrante de mayor impacto y probabilidad de ocurrencia.

Por ejemplo, el riesgo "Aplicación extemporánea de sanciones", se ubica en el Cuadrante 1, haciendo necesario que se revisen en el corto plazo los controles internos inherentes al mismo y se les dé seguimiento de manera periódica; ya que es significativo su impacto y la posibilidad de que se materialice. La evaluación del control interno debe verificar además de los controles correctivos, la existencia de controles de detección y preventivos, con el fin de asegurar en mayor grado el logro de las metas y objetivos institucionales.

Tratándose de la evaluación y administración de los riesgos, lógicamente deben ser privilegiados los controles preventivos, que los correctivos y de detección.

El Mapa de Riesgos, proporciona información relevante y estratégica para valorar los riesgos en su conjunto, tanto a las dependencias o entidades para definir una estrategia que le permita una adecuada administración de los riesgos, como a la Contraloría Municipal para diseñar el PGT, de acuerdo con el impacto potencial que los riesgos puedan tener en el logro de las metas y objetivos Institucionales.

En este sentido, el PGT dirigido hacia los riesgos y aspectos críticos de una dependencia o entidad, derivados de una adecuada evaluación y administración de riesgos, se constituyen en un apoyo esencial en la toma de decisiones de los Titulares de las dependencias o entidades, además de propiciar que la Contraloría Municipal agregue valor en el desarrollo de las funciones de control y auditoría bajo su responsabilidad.

VINCULACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS, LOS RIESGOS Y EL CONTROL INTERNO

Como ya se mencionó este documento tiene como objetivo profundizar en el

enfoque de riesgos con el fin de identificar los sistemas de control interno y revisar su efectividad. Lo anterior, es necesario debido a que el manejo apropiado de los riesgos guarda una relación directa con los controles internos que están incorporados en los procesos o actividades cotidianas de las dependencias o entidades a través de los cuales logran sus objetivos.

Una efectiva administración de riesgos basada en el establecimiento de sistemas adecuados de control interno, derivados de las actividades preventivas, de detección o correctivas, es indispensable para lograr las metas y objetivos y elevar la credibilidad de la sociedad con respecto a las dependencias o entidades, por lo tanto, un apropiado entendimiento y manejo de los riesgos derivarán en la efectividad institucional.

Entre los beneficios potenciales de una adecuada administración de riesgos, destacan entre otros, los siguientes:

- I. Mejorar las posibilidades en el logro de las metas y objetivos sustantivos, programas y/o proyectos relevantes.
- II. Prevenir la ocurrencia de eventos que de materializarse impliquen dedicar tiempo y recursos para resolver contingencias.
- III. Elevar el desempeño de la dependencia o entidad, en términos de eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que se prestan.
- IV. Obtener información útil para el establecimiento de estrategias de fortalecimiento de los sistemas de control interno.
- V. Aumentar la confianza y credibilidad en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

La administración de riesgos y los controles internos están estrechamente relacionados con la capacidad de las dependencias o entidades para cumplir con su misión y objetivos fundamentales.

También la administración de riesgos es útil para reforzar, durante el desarrollo de las actividades, lo que la Contraloría Municipal y las personas responsables de la gestión pública pretenden alcanzar como resultado de su encargo.

Es necesario aclarar que los riesgos no deben tener una connotación solamente en el sentido de evitar que eventos no deseados ocurran, sino que también existen riesgos de que los eventos deseados no se logren.

La Contraloría Municipal y las dependencias o entidades a las cuales atiende, deben enfocarse a los riesgos y a los controles internos en una visión de conjunto

balanceada. Los procesos sustantivos, sus riesgos inherentes y los controles internos correspondientes, deben ser sujetos de seguimiento sistemático.

El Procedimiento de administración de riesgos debe verse como una oportunidad para mejorar no sólo el control interno de los riesgos, sino también el desempeño institucional.

Para estos fines, los responsables de las operaciones deben analizar o descomponer los grandes procesos sustantivos en partes más pequeñas y evaluar cómo van contribuyendo al logro de las metas y objetivos, de manera que facilite la determinación de los riesgos y los controles internos que hay que mejorar y/o implementar para enfrentar a los riesgos. La concentración de la Contraloría Municipal en esta tarea es esencial para agregar valor al trabajo que realizan los responsables de las operaciones.

ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR Y PROMOVER LA ADMISNITRACIÓN DE RIESGOS

Sobre la base del mapa de riesgos se debe definir una estrategia específica para minimizar y acotar los riesgos a un nivel administrable. Las estrategias en cuestión son las siguientes:

Evitar el riesgo. Se aplica antes de asumir cualquier riesgo. Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones.

Reducir el riesgo. Se aplica preferentemente antes de optar por otras medidas más costosas y difíciles. Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Asumir el riesgo. Se aplica cuando el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, y

Transferir el riesgo. Implica que el riesgo se controle mediante la responsabilidad de un tercero que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo. El efecto de la adopción de la estrategia o combinación de éstas, tendrá como resultado un riesgo remanente o residual, el cual debe ser asumido responsablemente por los titulares de las Unidades Administrativas de que se traten.

ANEXO A

FORMATO PARA CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

INVENTARIO DE RIESGOS						
NO.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PO (CALIFIQUE DEL 1 AL 10 SIENDO 10 EL DE MAYOR IMPACTO).	GI (CALIFIQUE DEL 1 AL 10 SIENDO 10 EL DE MAYOR IMPACTO).	C	COBERTURA EN PGT	
					No. DE AUDITORÍA	No. DE REVISIÓN DE CONTROL
TIPO DE RIESGO						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

FORMATO DE CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

RESUMEN DE LA CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS					
RIESGOS DETERMINADOS		COBERTURA DE LOS RIESGOS EN EL PGT			
CUADRANTE	TOTAL POR CUADRANTE	CON AUDITORÍAS	CON REVISIONES DE CONTROL	CON AUDITORÍAS Y REVISIONES DE CONTROL	SIN COBERTURA
1					
2					
3					
4					
TOTAL DE RIESGOS					

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Manual para la Administración de Riesgos del Municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero, entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones normativas que se opongan a la presente reforma.

TERCERO. Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Pilcaya, Estado de Guerrero.

Dado y aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en la Sala de Cabildo que ocupa el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Estado de Guerrero.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Pilcaya
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DIRECTORIO INSTITUCIONAL




C. Fernando Ávila Zagal
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, GUERRERO
2024 - 2027
PRESIDENCIA

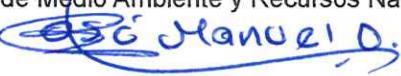

C. Silvia Mejía Silva.
Síndico Procurador Municipal
Rúbrica.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, GUERRERO
2024 - 2027
SINDICATURA


C. Adriana Hitzel Quevedo Alanís.
Regidora de Comercio
Rúbrica.

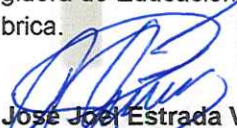
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, GUERRERO
2024 - 2027
**REGIDURÍA, COMERCIO
Y ABASTO POPULAR**


C. José Manuel Ortiz Pérez.
Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Equidad y Género.
Rúbrica.

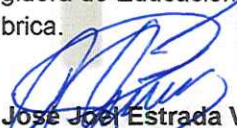
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, GUERRERO
2024 - 2027
**REGIDURÍA
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**


C. Ignacio García Domínguez.
Regidor de Desarrollo Rural.
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, GUERRERO
2024 - 2027
**REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

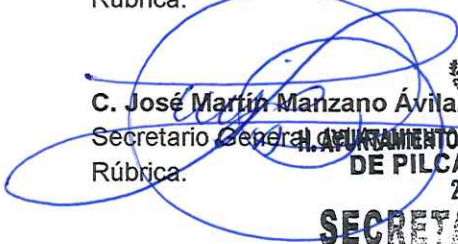

Lic. Lisbeth Valeis Padilla.
Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos.
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, GUERRERO
2024 - 2027
**REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**


C. José José Estrada Vargas.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
Rúbrica.


C. Ariana Cruz García.
Regidora de Salud, Asistencia Social, Atención y Participación a Migrantes.
Rúbrica.




C. José Martín Manzano Ávila.
Secretario General
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, GUERRERO
2024 - 2027
SECRETARÍA GENERAL